



# Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

**C.A.F.C. 1981**

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

## PONENCIA

AL

HON. ANIBAL VEGA BORGES

PRESIDENTE

COMISION DE LO JURIDICO PENAL

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE PUERTO RICO

Re: ENDOSO al P. de la C. 1472 del  
28 de julio de 1994 para reducir  
los períodos de espera para solicitar  
eliminación de convicciones del  
récord penal.

6 de septiembre de 1994

Trina Rivera de Ríos, DTS

Domitila Feliberti de Robles, MTS

Isabel Torres de Padilla, MTS, ACSW

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.  
Colegio de Abogados de P.R.  
Fundación Alvarado - Rivera, F.A.R.



# Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

**C.A.F.C. 1981**

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

## PONENCIA

De: 1. Trina Rivera de Ríos, DTS Portavoz *Trina R. de Rios*  
Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc., CAFC

2. Presidenta, Comité Defensa Derechos Ciudadanos, Inc., CDDC

3. Isabel Torres de Padilla, MTS, ACSW, *Isabel Torres de Padilla*  
Comité de Trabajadores Sociales en Acción por el  
Mejor Trabajo Social para Puerto Rico, COMTSPP *Domitila Feliberti de Robles*

4. Domitila Feliberti de Robles, MTS Presidenta  
Fundación Alvarado Rivera, Inc., FAR

A: Hon. Aníbal Vega Borges, Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal  
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Asunto: 1. ENDOSO al P. de la C. 1472 del 28 de julio de 1994  
para reducir los períodos de espera para solicitar  
eliminación de convicciones del récord penal, presentado  
por el representante Vega Borges y referido a la  
Comisión de lo Jurídico Penal.

Para enmendar el artículo 1 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los efectos de eliminar el inciso (a) y reenumerar los incisos (b) y (c) como (a) y (b); para enmendar a su vez el primer y tercer párrafo del nuevo inciso (a) con el propósito de reducir a un año el término para solicitar una orden para eliminar convicciones de un récord penal de los delitos menos graves, y a diez años la de delitos graves, rebajar a dos años el término para poder solicitar al Superintendente de la Policía mediante solicitud de parte que elimine dichas convicciones y sustituir Tribunal de Distrito por Tribunal de Primera Instancia.

2. Análisis y Recomendaciones.

Fecha: 6 de septiembre de 1994

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P.R.  
Colegio de Abogados de P.R.  
Fundación Alvarado - Rivera, F.A.M.



# Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

**C.A.F.C. 1981**

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

## PONENCIA

### ENDOSO, ANALISIS Y RECOMENDACIONES A ENMIENDAS A LA LEY 108 DE 21 DE JUNIO DE 1968, PARA REDUCIR PERIODOS DE SOLICITAR ARCHIVO DE ANTECEDENTES PENALES EN PUERTO RICO

#### I. Endoso: Fundamentos y Recomendaciones Básicas

Las organizaciones ciudadanas voluntarias no-gubernamentales suscribientes ENDOSAMOS el P. de la C. 1472 del 28 de julio de 1994, presentado por el Hon. Aníbal Vega Borges.

Aunque no satisface totalmente nuestra posición de hace muchos años, entendemos que toda medida tendiente a reducir, condicionar favorablemente o eliminar la carta y documentos de antecedentes penales es meritoria. Es un paso de avance en esta fase final del derecho a la libertad ciudadana, cumplida su responsabilidad con la sociedad en o fuera de una prisión.

Vamos más allá de los fines plausibles del Proyecto por cuanto nos reafirmamos en que debe eliminarse en su totalidad toda carta, documentos, historial, formularios, y certificaciones afines que testifiquen de la conducta antisocial y convicciones en la vida de un ciudadano como antecedentes obligatorios para actividades legítimas de estudio, trabajo, transportación, vivienda, viajes, negocios, o cualesquiera otra. Al condicionar con un castigo adicional a la prisión o convicción cumplidas, o aún en proceso de cumplimiento en la comunidad, se pisotean los demás derechos civiles al trabajo, la educación, la dignidad, la igualdad sin discrimen, entre muchos otros.



# Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

- 3 -

Mantener la obligatoriedad de estos antecedentes es hacer permanente la condena, convicciones, y hasta las imputaciones delictivas a un ciudadano, aún siendo inocente, como en muchos casos. Es dejar el estigma de la prisión y de la delincuencia como "espada de Dámocles" en las vidas de estas personas, a pesar de haber cumplido éstas por sus delitos con su sentencia carcelaria. Es perpetuar problemas de familia, fomentar reincidencia.

Toda sentencia, historial correccional en y fuera de las instituciones penales, clemencia ejecutiva, indulto, o cualquier convicción cumplida:

1. debe ser archivada en archivo confidencial de la Administración de Corrección u otro especial del pueblo de Puerto Rico, sin ser utilizado jamás de referencia de un ex-confinado(a) para ninguna actividad legítima de su vida, como algunas indicadas;

2. si un(a) ex-confinado(a) cometiere delito, se le juzgará por éste, no por sus antecedentes. El Tribunal podrá utilizar éstas sólo si es indispensable;

3. para que no resulte en la burla a la ley que ha sucedido con los menores, quienes a pesar de la prohibición legal, son retratados, sus nombres y fotos publicados, sus testimonios a periodistas, policías y otros llevados ante el público, juzgados a menudo fuera del Tribunal de Menores por la opinión pública mal informada o pidiendo venganza, no justicia,- debe establecerse un sistema estricto de archivo, confidencialidad y supervisión del mismo;

4. al eliminarse representa economía mejor familiar, menos personas en filas del PAN, aportación mayor a la economía del país;

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.  
Colegio de Abogados de P. R.  
Fundación Alvarado - Rivera, F. A. M.



# Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

- 4 -

5. debe investigarse el sistema de clasificación que se está implantando en Corrección hace varios años, que incluye hasta el historial de menor del convicto(a) lo que perjudica seriamente su clasificación, llamado Plan Montgomery.

## II. Términos Propuestos en el Proyecto

Porque, a pesar de sus limitaciones, es un ~~paso de avance de~~ justicia social y legal, endosamos se reduzca de cinco(5) a un año el período de espera en delitos menos graves para solicitar la eliminación de antecedentes penales, y de 15 a 10 años algunos delitos graves.

Reafirmamos, sin embargo, nuestra posición anterior.

## III. Estudios Adicionales Legislativos de Urgencia

Recomendamos se evalúen los factores sico-sociales inherentes a la personalidad del ser humano que pueden motivarlo en ciertos momentos a cometer actos sexuales que son delitos graves por sus circunstancias. Sin embargo, especialmente en jóvenes, hay arrepentimiento, recapacitación, y no son necesariamente este tipo de delincuentes para toda la vida. Por lo general, la tendencia penal, correccional y de la sociedad, es a "ponerles el sello" de peligrosos y estigmatizarlos toda su vida. He visto en celdas asquerosas, entre el agua sucia, camastro destrozado, a un anciano en el Monoloro de Penitenciaría darle vuelta casi por 30 años a un inodoro sucio, tocar la pared y achocarse- sin esperanzas de salir. Su delito: sodomía con un joven hacía más de un cuarto de siglo.

Debe estudiarse los planteamientos de homosexuales en torno a estos delitos y atemperarse a su particular situación entre adultos voluntarios.

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.  
Colegio de Abogados de P. R.  
Fundación Alvarado-Rivera, F. A. R.



# Comite de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

C.A.F.C. 1981

Apartado Postal 611

Hato Rey, Puerto Rico 00919

Lema: *La Justicia es Humana, no es Justicia Criminal*

- 5 -

Recomendamos se incluyan en reducción de tiempo los delitos de sodomía, y actos lascivos e impúdicos. Aunque son repulsivos hasta en sus nombres, no es menos cierto que en general, no deben ser estigma sobre una persona cumplida, para toda la vida.

Deben evaluarse, igualmente, secuestro y robo de menores. Aunque estamos conscientes de la seriedad de las violaciones a la vida y la libertad de uno o más seres humanos que esto conlleva, y sabemos que son leyes federales, que de una u otra forma, seguirán rigiendo el sistema de justicia en Puerto Rico, dentro del sistema político actual- no es menos cierto que muchos casos no son secuestros reales, sino que una de las partes o ambas se han puesto de acuerdo a escaparse.

En casos de menores, hijos de padres separados o divorciados, cuando el padre o la madre se llevan al hijo o hija, sin notificar o devolverlo al ex-cónyuge o cónyuge, generalmente los motiva un celo profundo y un amor fuerte, profundo, hacia el hijo, el miedo a no verlo más, a que tenga otro padrastro o madrastra que le usurpe su cariño, y muchos sentimientos más paternos, no homicidas ni criminales. Estos son padres y madres desesperados. Por lo tanto, deben tener la oportunidad de que en corto tiempo también se les eliminen los antecedentes penales tan serios como es el secuestro. El menor y los padres saldrán beneficiados y se fortalecerá con sabia decisión la visión social del legislador y del Estado. Saldrá ganando, sin dudas, la familia puertorriqueña.

Trina Rivera de Ríos, DTS  
Isabel Torres de Padilla, MTS, ACSW  
San Juan, Puerto Rico

Domitila Feliberti de Robles, MTS  
6 de septiembre de 1994

Co-auspiciado por: Colegio de Trabajadores Sociales de P. R.  
Colegio de Abogados de P. R.  
Fundación Alvarado-Rivera, F. A. R.